REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000009

25

RESOLUCION No. 88-2-1-00031

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16446

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA BERO S.A.**

QUE el señor José Arturo Bejar Suescum, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Patricia Vega de Navarrete, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-3079-IA del 4 de octubre de 1988; el mismo que amplía el informe No. 88-2457-IA del 12 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2825 del 16 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA BERO S.A.** por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conteni-

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a .

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/SdeM/eac
DL/JIA
exp. # 9483-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.681 a 2.682, número 226 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.508 del Repertorio.-Guayaquil, Enero veinticinco de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

00000

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.957 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veintiuno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL